



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ – CUNDINAMARCA

Ubaté, Cinco (05) De Octubre De Dos Mil Veintitrés (2023)

RADICADO	25 84 331 84 01 2019 00134-00
PROCESO	UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE	AIDA MILENA MALAVER MOLINA
DEMANDADO	GUSTAVO AUGUSTO VARGAS AVENDAÑO

Atendiendo la petición realizada por Aida Milena Malaver Molina, este despacho judicial informa que debe estarse a lo resuelto en auto de fecha nueve de febrero de dos mil veintitrés (2023), en la cual en síntesis se dispuso: negar la medida cautelar solicitada por la parte demandante y ordena levantar las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
JUEZ